



Resolución Jefatural No. 401 -2007-AGN/J

Lima, 18 SET. 2007

VISTO el Informe N° 479-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Adan Moisés Contreras Vicente**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Enrique Costa Saenz, **otorgada por don José Alfredo Sandoval Monge y su esposa doña Francisca Yolanda Villanueva Garay de Sandoval, a favor de don Nestor Alguayo Huaman y don Donato Pérez Huaman**, con fecha 11 de diciembre de 1976, folio 22219 del Protocolo N° 580 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacios vacíos respecto al número de libreta tributaria de José Alfredo Sandoval Monge, Francisca Yolanda Villanueva Garay de Sandoval y Nestor Alguayo Huaman (folio 22219 vuelta), la firma de los testigos instrumentales: José Lara Passano y Antonio Marino Quiroz Alvarez, firma de Nestor Alguayo Huaman, firma de Natividad Valdez Contreras y Leonidas Huaman Cañari (cónyuges de Nestor Alguayo Huaman y Donato Pérez Huaman), fecha de la conclusión de firmas y la firma del Ex - Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDER** la intervención de la **doctora Rosa María Fonseca Li**, Notario Público de Lima, quien **completará espacios vacíos** respecto al número de libreta tributaria de **José Alfredo Sandoval Monge, Francisca Yolanda Villanueva Garay de Sandoval y Nestor Alguayo Huaman** (folio 22219 vuelta), dispensará la firma de los testigos instrumentales: **José Lara Passano y Antonio Marino Quiroz Alvarez**, tomará la firma de **Nestor Alguayo Huaman**, tomará la firma de **Natividad Valdez Contreras y Leonidas Huaman Cañari** (cónyuges de Nestor Alguayo Huaman y Donato Pérez Huaman), consignará la fecha de la conclusión de firmas y suscribirá la escritura pública en sustitución del **Ex - Notario referido**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefe de Archivo General de la Nación
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

